



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL	
Número	5665
ENTRADA	09/07/2026 14:11
Fecha de Firma:	2026013293
	09/07/2026 12:24
Ayuntamiento Valladolid	

Área: Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Expediente nº: 2026 CNV_01 000058
Órgano competente: Concejal delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales por delegación del Alcalde (Decreto 5251 de 3 de julio de 2023)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Aprobación Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer de Valladolid 2026.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000058 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valladolid y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valladolid contempla dentro de sus objetivos, informar a las familias sobre la enfermedad, así como prestar el asesoramiento y apoyo que sea necesario; favorecer el mantenimiento de las capacidades físicas, mentales y racionales del enfermo el mayor tiempo posible; así como sensibilizar e informar a la sociedad acerca de la enfermedad y la problemática que lleva consigo.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento es consciente de la responsabilidad de apoyar los programas y servicios desarrollados por la iniciativa privada dirigidos a familiares de enfermos de Alzheimer y demencias en general.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Valladolid a través de este convenio pretende colaborar con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valladolid en la atención de los afectados por esta enfermedad y a sus familiares, así como en la realización de actividades informativas y de sensibilización de la sociedad hacia esta problemática.

CUARTO. - Constan en el expediente los informes preceptivos de Secretaria General e Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente en el Presupuesto Municipal del año 2026 consignada en la aplicación 10.231.2.489.74 del presupuesto municipal de 2026, por importe de 5.850,00€.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3BNNIVG7KQIVFCZLV4Q	Fecha	09/07/2026 12:24:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3BNNIVG7KQIVFCZLV4Q	Página	1/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3DR7ZJPICYQR45PUP4	Fecha y Hora	09/07/2026 14:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3DR7ZJPICYQR45PUP4	Página	1/4





Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
09/07/2026 14:11
2026013293

La subvención que se articula mediante el convenio objeto del presente informe está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de Marzo de 2026. También figura en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2135 de 9 de Abril de 2026.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 894946.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, **al financiar programas de acción social**, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Las metas 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

CUARTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 b) del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

QUINTO. - Visto lo dispuesto; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de octubre de 2018.

SEXTO.- El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es

2

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3BNNIVG7KQIVFCZLV4Q	Fecha	09/07/2026 12:24:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3BNNIVG7KQIVFCZLV4Q	Página	2/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3DR7ZJPICYQR45PUP4	Fecha y Hora	09/07/2026 14:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3DR7ZJPICYQR45PUP4	Página	2/4





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

09/07/2026 14:11

2026013293

competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer con CIF G47356290, que figura como documento **CUATRO** del expediente.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Las obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid serán las siguientes:

Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.

Transferirá a la firma del convenio la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta euros (5.850€) consignada en la aplicación 10.231.2.489.74 del presupuesto municipal de 2026.

Las obligaciones de la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer:

La AFA-VA se compromete a prestar servicios de información a familiares y otras personas relacionadas con afectados por esta enfermedad. El desarrollo de esta actividad se recoge detalladamente en el proyecto de la entidad.

Así mismo, la AFA-VA se compromete a prestar Servicio de Asesoramiento Especializado a los Técnicos Municipales de los Centros de Acción Social, en cuanto a demanda de información se plantee, vía telefónica a los técnicos de la Asociación.

Realizará como mínimo una campaña anual de información y sensibilización a la sociedad en general sobre la problemática que conlleva esta enfermedad, así como una sesión grupal al año, con las familias de Enfermos de Alzheimer y otras demencias, a cuyo fin el Ayuntamiento de Valladolid facilitará los locales para su realización, en horario en el que éstas no tengan servicio ordinario.

Además, la entidad, aportará a la ejecución del convenio la cantidad de 1.462,50 euros anuales, un 20% del total del proyecto anual (7.312,50 €) según el presupuesto presentado.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026.

3

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3BNNIVG7KQIVFCZLV4Q	Fecha	09/07/2026 12:24:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3BNNIVG7KQIVFCZLV4Q	Página	3/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3DR7ZJPICYQR45PUP4	Fecha y Hora	09/07/2026 14:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3DR7ZJPICYQR45PUP4	Página	3/4





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

09/07/2026 14:11

2026013293

SEGUNDO. - Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención concedida a la Asociación de familiares enfermos de Alzheimer en virtud del convenio de colaboración.

Autorizar, comprometer y reconocer una obligación por importe de 5.850,00 € con cargo a la aplicación 10.231.2.489.74 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a las obligaciones derivadas de este Convenio.

TERCERO. - Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por dos representantes de la asociación de familiares enfermos de Alzheimer y otros dos del Ayuntamiento de Valladolid designándose por parte del Ayuntamiento a:

- D^a Caridad Torrecilla Gómez, Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales.
- D^a Concepción Martínez de Castro, Subdirectora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales.

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO. - Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área, el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan.

4

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZ3BNNIVG7KQIVFCZLV4Q	Fecha	09/07/2026 12:24:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZ3BNNIVG7KQIVFCZLV4Q	Página	4/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3DR7ZJPICYQR45PUP4	Fecha y Hora	09/07/2026 14:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3DR7ZJPICYQR45PUP4	Página	4/4

